

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que el Director de Hidrocarburos, ha proferido una resolución que incorpora unas estaciones de servicio y determina los volúmenes de combustibles líquidos a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el **MUNICIPIO DE TOLEDO DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, a continuación se transcribe el encabezamiento y parte resolutiva para notificar de acuerdo con la Ley 10 de 1961, a las Estaciones de Servicio que a la fecha no han solicitado la notificación respectiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31076 DEL 30 DE ABRIL DE 2021

Por la cual se incorpora una estación de servicio y se determinan los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir entre las estaciones de servicio ubicadas en el municipio de Toledo del departamento de Norte de Santander

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar la estación de servicio "Don Diego", con código SICOM 636963, dentro de la asignación de combustibles líquidos derivados del petróleo excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, correspondiente al municipio de Toledo, reconocido como zona de frontera del departamento de Norte de Santander, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución.

Artículo 2. Determinar el volumen de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM que corresponde a cada una de las estaciones de servicio, ubicadas en el municipio de Toledo, que han sido registradas en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM:

Código SICOM	Estación de Servicio	Volumen Máximo Asignado galones/mes
632890	ESTACION DE GASOLINA LA IMAGEN	32.712
632891	ESTACION DE SERVICIO LUCERITO	28.901
632888	ESTACION DE SERVICIO MARNELL S.A.S.	19.464
632889	ESTACION DE SERVICIO SANTA RITA	37.049
636963	E.D.S. DON DIEGO	19.464
TOTAL		137.590

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar a cada uno de los representantes legales de los establecimientos de comercio relacionados en el artículo anterior a los correos electrónicos registrados en el SICOM y RUES, los cuales deberán ser suministrados por la Dirección de Hidrocarburos a esa Dependencia.





Continuación Edicto Resolución 31076 /2021 Mun Toledo del dpto de Norte de Santander

Pág. 2

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10^a de 1961.

Artículo 4. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10^a de 1961.

Artículo 5. En firme esta Resolución, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para efectos del registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C. Director de Hidrocarburos

ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.

Auxiliar Administrativo Of. Asesora Jurídica

